

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho de septiembre de dos mil Veinte.

Radicado 170014003007-2019-00777-00

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de COLPENSIONES, mediante el cual da cuenta de la dirección consignada en su base de datos del señor LUIS ELIECER CASTAÑO.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor **LUIS ELIECER CASTAÑO, LA CALLE 63 NRO. 11A – 04 EN LA CIUDAD DE MANIZALES, teléfono no registra**, así mismo se indica que ES PENSIONADO DE VEJEZ TRANSICIÓN ISS DE 01/04/2004 A 31/07/2010, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 6696 DEL 01/01/2005. Para conocimiento de la parte interesada.

En aplicación de lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago al demandado LUIS ELIECER C ASTAÑO a la dirección que precede, so pena de decretarse la terminación de este proceso, por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>103 Del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

WG